



Expediente: PRITAB/UAI/EXP/025/2021,
Folio N°: 27051250000721.
Acuerdo de Disponibilidad Parcial.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL C.D.E. DEL P.R.I.

CUENTA: Con la solicitud de acceso a la información pública número de folio 27051250000721, realizada vía P.N.T. (Plataforma Nacional de Transparencia), el día dieciocho de octubre del 2021, a las 16:15 horas, por quien dice llamarse, **Juan Pérez**, mediante la cual requiere lo siguiente:

**"Requiero la siguiente información:
presupuesto solicitado para el 2022
organigrama de su institución" (SIC). -----Conste. -----**

Motivo a lo anterior, se tuvo por presentado el oficio **PRI/SFA/189/2021**, de fecha 05 de noviembre del presente, de la Secretaría de Finanzas y Administración, de este Instituto Político, mediante el cual da respuesta a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **27051250000721**, dirigida al Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en Tabasco, se ordena agregar a los autos, las documentales referida. Procédase a emitir el correspondiente acuerdo. -----

**COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
EN TABASCO, UNIDAD DE TRANSPARENCIA. VILLAHERMOSA, TABASCO A
OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. -----**

Vista la Cuenta que antecede se acuerda: -----

PRIMERO. Con fundamento en los artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4 bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 49, 50 fracciones II, VI y XI, 130, 131, 132 y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, continúese con los trámites correspondientes. -----

SEGUNDO. Con el afán de garantizar su derecho de acceso a la información, se le informa que adjunto al presente acuerdo, sírvase encontrar de la Secretaría de Finanzas y Administración, de este Instituto Político, el oficio mediante el cual da respuesta a la solicitud de referencia, con fecha del cinco de noviembre del presente año.

• presupuesto solicitado para el 2022:

De acuerdo a la tabla de aplicabilidad de las obligaciones comunes y específicas de los sujetos obligados del estado de Tabasco; el artículo 76 fracción XXI; (presupuesto asignado anual), de la L.T.A.I.P.T. No aplica al Comité Directivo Estatal del PRI Tabasco, en virtud de que el Partido Político no está obligado a presentar a la Secretaría de Planeación y Finanzas y o Crédito Público, Información con el Ejercicio del Gasto. Los Informes relacionados al gasto se presentan al Instituto Nacional Electoral, de conformidad con el Artículo 72 de la Ley General de Partidos Políticos y el Artículo 22 del Reglamento de Fiscalización expedido por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral.





UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL C.D.E. DEL P.R.I.

Motivo a lo anterior, para los casos en que no se cuente con información por no haberse generado, no será necesario que el Comité de Transparencia agote al interior de toda su estructura organizacional, el procedimiento de búsqueda exhaustiva de la documentación pedida en la forma que marca el numeral 144 de la Ley aplicable en la materia, en relación con el similar 145 del mismo cuerpo normativo; ello, con apoyo en el Criterio 07/17, expedido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales bajo el rubro: "CRITERIO 07/17. CASOS EN LOS QUE NO ES NECESARIO QUE EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA CONFIRME FORMALMENTE LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN,¹"

- organigrama de su institución.

El Organigrama es información pública de acuerdo al artículo 76 fracción II; (Estructura Orgánica) de la L.T.A.I.P.T. De igual forma la información solicitada la puede localizar en Consulta pública del INAI, en el siguiente link:

<https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#tarjetaInformativa> o;

Portal de Transparencia del PRI Tabasco.

<http://www.pritabasco.org.mx/sitio/transparencia/obligaciones-comunes/fraccion-ii-estructura-organica/>

Lo anterior en estricto apego a lo establecido en el artículo 6 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo el contenido de la disposición normativa antes mencionada el siguiente:

Artículo 6. El Estado garantizará de manera efectiva y oportuna, el cumplimiento de la presente Ley.

....

La información se proporcionará en el estado en que se encuentre. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante...

Lo anterior en nada transgrede y violenta el derecho del interesado a su derecho de acceso a la información solicitada. Notifíquesele al solicitante. -----

Con la presente determinación, se satisface el derecho de acceso a la información del solicitante, pues este Sujeto Obligado atendió su solicitud en los términos de la información requerida. -----

¹ Resoluciones: • RRA 2959/16. Secretaría de Gobernación. 23 de noviembre de 2016. Por unanimidad. Comisionado Ponente Rosendoevgueni Monterrey Chepov. • RRA 3186/16. Petróleos Mexicanos. 13 de diciembre de 2016. Por unanimidad. Comisionado Ponente Francisco Javier Acuña Llamas. • RRA 4216/16. Cámara de Diputados. 05 de enero de 2017. Por unanimidad. Comisionada Ponente Areli Cano Guadiana. Segunda Epoca





UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL C.D.E. DEL P.R.I.

TERCERO. Hágasele saber al solicitante que de conformidad con los artículos 148, 149, 152, 156, 157 y 164 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; así como los numerales 51 y 52 de su Reglamento, puede interponer por sí mismo o a través de su representante legal Recurso de Revisión, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública o ante esta Unidad; en caso de no estar conforme con el mismo. -----

CUARTO. Publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, tal y como lo señalan los artículos 50 fracción III, 138, 139 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, para los efectos correspondientes. -----

NOTIFIQUESE al solicitante conforme a la forma establecida en su solicitud, remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado para su conocimiento y en su oportunidad, provéase lo conducente al término del plazo concedido. **CÚMPLASE.** -----

En razón de lo anterior y toda vez que el solicitante señala para oír y recibir notificaciones mediante, el sistema de solicitudes de acceso la información de la P.N.T. (Portal Nacional de Transparencia); notifíquese dentro del plazo legal; así mismo, hágasele saber que con fundamento en el artículo 132 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; deberá de dar acuse de recibo del presente acuerdo. -----

Así lo acuerda, firma y manda el Lic. José Chablé Alcocer, Secretario Jurídico y de Transparencia del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en Tabasco; actúa y da fe. -----

Publicado en la lista de acuerdos de su fecha. ----- Conste. -----

Esta hoja corresponde al acuerdo de disponibilidad de fecha cinco de noviembre del 2021, dictado en el expediente relativo a la solicitud de información con número de folio 270512500000721. -----

COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL
SECRETARÍA DE JURÍDICO Y DE TRANSPARENCIA
A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO





#SOMOSPRI

**PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL TABASCO
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION**

Villahermosa, Tabasco, a 05 de noviembre de 2021

OFICIO PRI/SFA/189/2021

ASUNTO: Respuesta PRI/UAI/039/2021

**LIC. JOSE CHABLE ALCOGER
SECRETARIO JURIDICO Y DE TRANSPARENCIA
P R E S E N T E**

En atención a su oficio PRI/UAI/039/2021 de fecha 21 de octubre del presente año, quien dice llamarse Juan Perez, quien realizo una solicitud con el número de folio **270512500000721** en el cual solicita lo siguiente:

**Requiero la siguiente información:
presupuesto solicitado para el 2022
Organigrama de su institución**

Se le informa lo siguiente.

- De acuerdo a la Ley General de los Partidos Políticos y en base al art 51, El Consejo General, en el caso de los Partidos Políticos Nacionales, o el Organismo Público Local, tratándose de partidos políticos locales, determinará anualmente el monto total por distribuir entre los partidos políticos; Es decir el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Tabasco emite anualmente el Financiamiento Público (Prerrogativas), para Actividades ordinarias y Especificas para los partidos Políticos a través de un acuerdo. Por lo tanto, nosotros no solicitamos financiamiento a través de un **presupuesto**.
- El organigrama lo puede encontrar con el siguiente link <http://www.pri.tabasco.org.mx/sitio/wp-content/uploads/2021/04/ORGANIGRAMA-CDE-PRI-2021.pdf> dentro nuestro portal de Transparencia.

Sin otro particular de momento, le envío a usted un cordial saludo.

Atentamente
"DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL"
Mario Enrique Merino Trujillo
MARIO ENRIQUE MERINO TRUJILLO
SECRETARIO



5 NOV 2021
14:51 hrs

Lic. José Chable Alcoger

C. Roberto Lara Sedes. Presidencia del CDE - Para su conocimiento
Archiv